

FORMATO OFICIAL DE SOLICITUD DE REVOCACIÓN DE
MANDATO ESTATAL O MUNICIPAL



RDM1700138

0 0 9 1 0 20 JUL 20 12:38

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO



P R E S E N T E.

MARIA TERESA QUIROZ SILVA mexicana, mayor de edad, señalo como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones, ubicado en calle marcado con el número

respetuosamente comparezco y:

EXPONGO:

Que en mi carácter de representante común de los ciudadanos cuyos datos de identificación aparecen en el anexo que forma parte del presente escrito, en ejercicio de la garantía que en nuestro beneficio prevé el artículo 8, en relación con el artículo 41 base V, apartado C, párrafo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 párrafo 4, fracción VIII y 12 base VIII, inciso i), de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los artículos 385, 387 párrafo 1, fracción VIII; 388 y 427 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; comparecemos a efecto de presentar la revocación de mandato respecto al artículo 428 apartado 2 fracciones I, II, III, IV, V, VII y VIII del Código Electoral de Participación Social del Estado de Jalisco, por la causal número II, que a la letra dice: **“INCUMPLIR COMPROMISOS DE CAMPAÑA, PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES DE GOBIERNO PROPUESTOS EN SU PLATAFORMA ELECTORAL, SIN CAUSA JUSTIFICADA, QUE POR SU NATURALEZA, TRASCENDENCIA O CANTIDAD SEAN CONSIDERADOS GRAVES**, misma que más adelante se detallará.

A efecto de cumplir con los requisitos previstos por el artículo 429, párrafo 1, fracciones IV y V del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, a continuación se hace el siguiente señalamiento:

El nombre y cargo del funcionario que se propone someter al proceso de revocación de mandato es al **C. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TECALITLAN, JALISCO**, en su periodo de 2015- 2018, **VICTOR JOSE GUADALUPE DIAZ CONTRERAS**, por el **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**.

La causa o causas por las que se solicita, las razones y argumentos de su procedencia, así como las pruebas que se ofrezcan en su caso son:

- Que durante el periodo de las campañas Político Electorales, el **C. VICTOR JOSE GUADALUPE DIAZ CONTRERAS**, prometió como medio de apoyo económico a las familias Tecalitlenses, la creación de 3,000 tres mil empleos, de los cuales no ha habido indicio o señal alguna de que el señor Presidente tenga la intención de cumplir con dicho proyecto.

Como medio de prueba, ofrezco un audio en el cual participa la voz del **C. PRESIDENTE VICTOR JOSE GUADALUPE DIAZ CONTRERAS**, dicho audio fue grabado en uno de sus mítines políticos, que a continuación describiré tal cual suena en la grabación:

“Uno de los pilares fundamentales de una sociedad es el desarrollo económico de la misma, fundamentado en el impulso equitativo de todos los sectores productivos, así como la indispensable generación de empleos, para lograr una estabilidad colectiva, comisión y una completa planeación a corto, mediano y largo plazo, por eso dispongo de una planilla que le vamos a mostrar al campo de los distintos sectores, como son los ganaderos, los apicultores, los comerciantes, los transportistas, entre otros, y sobre todo fomentar y defender el empleo, que se edifique como consecuencia de una obra, como una calle o una carretera, para que sea nuestra gente la que ocupe esos espacios de trabajo, y no sea gente de otras poblaciones, para eso capacitaremos a todos y cada uno de los distintos sectores, para que tengamos personas más competitivas en todas las áreas, nuestro compromiso, es crear de forma inmediata 1,200 mil doscientos empleos de forma

Recibi el presente escrito en 02 hojas original, 01 CD como Anexo
Y 06 hojas de Firmas Alejandro Plascencia Capul



directa durante el primer año de gobierno, y durante los próximos 3 tres años llegar a 3,000 tres mil empleos, tanto de forma directa, como de forma indirecta, (aplausos).

*Mucho aprecio y más agradezco a cada uno de los aquí presentes, que se han tomado la molestia de acompañarnos en éste evento tan importante, que seguro estoy, será el momento para retomar y reorientar la política y el camino de nuestro querido **"TECALITLÁN"**, agradezco a todos nuestros amigos, militantes y simpatizantes, pero sobre todo, a el pueblo en general, así como a la personas de las distintas comunidades de aquí de **"TECALITLÁN"**, que hoy nos acompañan en éste importante evento de trascendencia para todos los Tecalitlenses, y por supuesto, agradecer la presencia y el apoyo de toda mi familia, para los que no me conocen, hoy me presento ante ustedes..."*

ANEXO: CD. EN EL CUAL EL PRESIDENTE DE TECALITLÁN SE COMPROMETE A OTORGAR 3,000 TRES MIL EMPLEOS, LOS CUALES NO HA CUMPLIDO

Por lo anterior y toda vez que como se desprende del anexo que se acompaña al presente escrito, se acreditan los supuestos de procedibilidad a que se refieren los artículos 428 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, así como que se cumplen los requisitos formales establecidos en el artículo 429 del cuerpo de leyes citado, respetuosamente:

P E D I M O S:

PRIMERO. - Se nos tenga en tiempo y forma presentando la revocación de mandato respecto al artículo 428 apartado 2 fracciones I, II, III, IV, V y VII del Código Electoral de Participación Social del Estado de Jalisco, por la causal número II, que a la letra dice: **"INCUMPLIR COMPROMISOS DE CAMPAÑA, PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES DE GOBIERNO PROPUESTOS EN SU PLATAFORMA ELECTORAL, SINC AUSA JUSTIFICADA, QUE POR SU NATURALEZA, TRASCENDENCIA O CANTIDAD SEAN CONSIDERADOS GRAVES,** detallada en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO.- Se determine sobre la procedencia de la presente solicitud, otorgándosele el trámite que corresponda conforme a derecho.

A T E N T A M E N T E
Tecalitlán, Jalisco, a fecha de su presentación.

MARIA TERESA QUIROZ SILVA

Versión Pública; Eliminada información dentro de 1 renglón. Fundamento legal: artículos 21.1, fracción I, y 26.1, fracción IV, 89.1, fracción I, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Puntos trigésimo octavo, fracción I y II, cuadragésimo octavo, quincuagésimo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.